

TRÍPTICO INFORMATIVO
SEGUNDO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS BANCO ETCHEVERRÍA 2005

El presente tríptico informativo es un resumen del folleto completo de programa, modelo RF2 (el "Folleto"), que ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 10 de febrero de 2005. El presente tríptico informativo y el Folleto están a disposición del público en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en las oficinas centrales de Banco Etcheverría, S.A.

Se recomienda al suscriptor que para tener una información amplia y pormenorizada del Programa, consulte el mencionado Folleto.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN.

Valores ofertados	Los pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.
Denominación de la emisión	Los valores que se emitan corresponden a la realización del programa de emisión de pagarés con la denominación "SEGUNDO PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES BANCO ETCHEVERRÍA 2005" (en adelante el PROGRAMA).
Emisor	BANCO ETCHEVERRÍA S.A.
Garante	Las emisiones que se realicen al amparo del PROGRAMA estarán garantizadas por la responsabilidad patrimonial universal de BANCO ETCHEVERRÍA con arreglo a derecho. No existen garantías personales de terceros
Rating de la emisión	No se ha solicitado calificación de rating para las emisiones que se realicen al amparo del PROGRAMA
Saldo Máximo Vivo	El saldo máximo vivo del PROGRAMA es de TREINTA MILLONES DE EUROS.
Nominal del valor	El valor unitario de cada pagaré será de MIL euros, por lo que el número máximo vivo de pagarés no podrá exceder de 30.000.
Precio de amortización	Los pagarés emitidos al amparo del PROGRAMA se amortizarán por su valor nominal en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso de la retención a cuenta que corresponda.
Fecha de vencimiento	<p>Los pagarés emitidos al amparo del PROGRAMA podrán tener un plazo de entre 3 días hábiles y 760 días (25 meses). En caso de que la fecha de vencimiento sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuara el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión. No es posible la amortización anticipada.</p> <p>Dentro de estos plazos y a efecto de facilitar la negociación de los pagarés en AIAF, BANCO ETCHEVERRÍA tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas. A estos efectos se procurará que en un mismo mes no haya mas de cuatro (4) vencimientos.</p>
Tipo de interés	<p>El tipo de interés nominal es el porcentaje anual pospagable que, aplicado al precio de desembolso del pagaré multiplicado por el plazo nos determinará el importe nominal de dicho pagaré.</p> <p>El tipo de interés se pactará entre BANCO ETCHEVERRÍA y los inversores en función de los tipos vigentes en el mercado financiero.</p> <p>Los pagarés son valores con rendimiento implícito, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones, viniendo determinada su rentabilidad por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación.</p>
Servicio Financiero	El servicio financiero del presente PROGRAMA será atendido por ACA, S.A. Sociedad de Valores.
TIR resultante en las condiciones del momento de la emisión.	El interés nominal y el tipo efectivo variarán en función del plazo y precio de desembolso del pagaré.
Periodo de duración.	El periodo de duración del PROGRAMA será de un año contado a partir de la fecha de la primera emisión con cargo a este programa. A lo largo de ese año BANCO ETCHEVERRÍA podrá emitir pagarés al amparo del PROGRAMA siempre

que el saldo vivo máximo en circulación no exceda en cada momento de treinta millones de euros.

Sistema de colocación.

Durante el plazo de duración del PROGRAMA se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, BANCO ETCHEVERRÍA se reserva el derecho de interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la suscripción por razón de los tipos de interés que puedan obtenerse para importes y plazos similares en un mercado alternativo o cualquier otra financiación más ventajosa.

Los inversores institucionales realizarán las solicitudes directamente a través de BANCO ETCHEVERRÍA, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por BANCO ETCHEVERRÍA, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los términos de la petición por BANCO ETCHEVERRÍA y el inversor institucional, por escrito, valiendo a estos efectos el fax.

Los inversores minoristas deberán dirigirse a cualquier oficina de BANCO ETCHEVERRÍA dentro del horario de apertura al público, actualmente de 8,30 a 14 horas, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y emisor, se considerara ese día como fecha de contratación y BANCO ETCHEVERRÍA entregará un ejemplar de la orden de suscripción y el tríptico informativo.

La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posterior a la fecha de contratación.

Petición mínima y máxima.

La petición mínima para inversores institucionales será de 50.000 Euros y para inversores minoristas de 1.000 Euros. No existen límites máximos de petición.

Modificación y revocación de órdenes

Las órdenes serán irrevocables, una vez negociadas y aceptadas.

Gastos y comisiones previstos para el suscriptor.

BANCO ETCHEVERRÍA no repercutirá ningún gasto o comisión a los suscriptores por la suscripción y amortización de los pagarés independientemente de las comisiones que, en su caso, puedan cobrar la entidad participante en IBERCLEAR a través de la cual se mantenga la anotación de los valores.

Necesidad de abrir cuentas de efectivo y/o valores, y gastos que conllevan.

Para los inversores institucionales, el desembolso se efectuará mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a BANCO ETCHEVERRÍA, siendo de cuenta del suscriptor los gastos que la misma pudiera ocasionar o, en su caso, mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en BANCO ETCHEVERRÍA. El pagaré se anotará en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.

Para inversores minoristas, el desembolso se efectuará mediante adeudo en la cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a una cuenta de valores, que el suscriptor mantenga con BANCO ETCHEVERRÍA o mediante entrega en efectivo en cualquiera de las Oficinas de BANCO ETCHEVERRÍA.

Los suscriptores que mantengan la anotación de los pagarés a través de BANCO ETCHEVERRÍA deberán mantener con la misma una cuenta de valores y designar una cuenta corriente, de ahorro o a la vista abierta en BANCO ETCHEVERRÍA para los pagos. No se cobrará gasto alguno por la apertura y cancelación de las citadas cuentas de efectivo y de valores. Se cobrarán las comisiones correspondientes para cada tipo de cuenta, en concepto de mantenimiento de la misma. Dichas comisiones se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones repercutibles, que están obligadas a publicar las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y la C.N.M.V. Copia de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados y en la propia Entidad. En caso de que se pacte una fecha de desembolso posterior en quince o más días a la de entrega de la provisión de fondos, BANCO ETCHEVERRÍA remunerará la citada provisión al tipo que se ofrezca para cuentas de ahorro, para un plazo igual o similar.

Alternativamente el suscriptor podrá designar la cuenta de valores abierta en cualquier entidad participante en IBERCLEAR donde se anotarán los valores. A los suscriptores que mantengan la anotación de valores a través de otra entidad, BANCO ETCHEVERRÍA no les repercutirá ningún gasto por suscripción y amortización de los valores independientemente de las que, en su caso, puedan cobrar la entidad participante correspondiente.

Cotización.

BANCO ETCHEVERRÍA solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de

Renta Fija de los pagarés que se emitan.

Liquidez: Entidades de contrapartida.

BANCO ETCHEVERRÍA ha firmado un contrato de liquidez con CAIXA GALICIA cuyas cláusulas básicas figuran descritas en el Apartado 2.4.2.2. del Folleto Informativo Completo correspondiente al PROGRAMA e inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Régimen fiscal aplicable.

Las normativas básicas aplicables con respecto al rendimiento de los pagares son el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en lo sucesivo IRPF) y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y su reglamento aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, y el Real Decreto Legislativo 4/2004, de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y su reglamento aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio; con respecto a su propiedad por personas físicas, la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, y con respecto a su adquisición a título gratuito, la LEY 29/1987 de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 1629/1991 de 8 de noviembre.

La lectura del Apartado 2.1.7. del Folleto Informativo Completo correspondiente al PROGRAMA e inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores es necesaria para un adecuado conocimiento del régimen fiscal aplicable a los pagarés.

2. CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES.

Garantías

BANCO ETCHEVERRÍA responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio.

Lugar a efectos de prelación de créditos.

Los valores que se emitan no presentan ninguna particularidad a efectos de prelación de créditos.

3. DATOS DEL EMISOR.

Sector de actividad

Banco Etchevarría S.A., con C.I.F. A1 5011885, CNAE 0031 y domicilio en la calle Claudino Pita (antiguo Cantón Grande) número 36, 15.300 - Betanzos - LA CORUÑA, es una entidad de crédito debidamente constituida y existente con plena personalidad jurídica bajo las leyes de España.

Balance y cuenta de resultados a 30 de septiembre de 2004 y 31 de diciembre de 2003 y 2002 (expresado en miles de euros).

ACTIVO	30/09/04	31/12/03	31/12/02
Caja, Bcos. Centrales y Ent. Crédito	47.324	44.270	62.101
Cartera Renta Fija	4.644	8901	9.459
de los que Deuda Pública	624	0	6.938
Cartera Renta Variable	4.199	4.045	3.733
de los que Participaciones	3	3	0
Créditos sobre Clientes	197.599	168.610	130.762
Otros Activos	7.700	5.575	3.980
TOTAL ACTIVO	261.466	231.401	210.035

PASIVO	30/09/04	31/12/03	31/12/02
Entidades Crédito	343	145	128
Débitos a Clientes y Empréstitos	233.269	204.483	193.686
Provisiones y Fondos para Riesgos	309	248	264
Fondos Propios	23.867	23.229	13.720
de los cuales Pasivos Subordinados	4.000	4.000	4.000
Resto Pasivo	3.678	3.296	2.237
TOTAL PASIVO	261.466	231.401	210.035

CUENTA DE RESULTADOS	30/09/04	31/12/03	31/12/02
Margen de Intermediación	6.207	7.984	6.674
Margen Ordinario	7.152	9.402	7.042
Gastos y Productos de Explotación	4.186	5.675	4.428
Margen de Explotación	2.966	3.727	2.614
Amortizaciones, provisiones para insolvencias y resultados extraordinarios	1.056	1.530	952
Resultado Antes Impuestos	1.910	2.197	1.662
Resultado del Ejercicio	1.247	1.354	1.110

Francisco Botas Ratera
DIRECTOR GENERAL DE BANCO ETCHEVERRÍA